

ORDEN FORAL 27/2021, 30 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se modifica el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia aprobado mediante la Orden Foral 15/2020, de 22 de junio, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia.

Conforme al artículo 6 del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, referido a la planificación lingüística, los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra elaborarán sus respectivos planes para lograr los objetivos previstos en su artículo 3.

Mediante Orden Foral 15/2020, de 22 de junio, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia se aprobó el Plan Lingüístico 2020-2022 del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia.

El Plan determina los objetivos que deberán desarrollarse en el período establecido en varios aspectos siendo uno de ellos el establecimiento de la preceptividad lingüística a determinados puestos.

Habiéndose detectado la necesidad de modificar las plazas consideradas prioritarias, procede modificar las unidades designadas como prioritarias en el apartado 2.3. del Plan inicial.

De conformidad con la propuesta, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia,

ORDENO

1.º Modificar el apartado 2.3. del Plan Lingüístico para los años 2020-2022, ambos inclusive, del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia aprobado mediante la Orden Foral 15/2020, de 22 de junio, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, en lo que respecta a las unidades orgánicas consideradas

prioritarias para establecer la preceptividad lingüística, de modo que donde dice:

“Dirección General de Políticas Migratorias
- Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes
o Sección de Acogida
o Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural
- Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia

Dirección General de Justicia
- Servicio Social de Justicia
• Negociado de Justicia Gratuita
• Negociado de Asistencia y Gestión Administrativa
o Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra y Colaboración con los Órganos Judiciales
• Negociado de Cooperación con los Servicios Sociales
- Servicio de Recursos Humanos y Nueva Oficina Judicial y Fiscal
o Sección de Relaciones Laborales y Gestión de Personal de la Administración de Justicia”

Pase a decir:

“Dirección General de Políticas Migratorias
- Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes
o Sección de Acogida
o Sección de Acompañamiento y Mediación Intercultural
- Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia

Dirección General de Justicia:
- Servicio Social de Justicia
- Servicio de Recursos Humanos y Oficina Judicial y Fiscal
o Sección de Relaciones Laborales y Gestión de Personal de la Administración de Justicia
o Sección de Oficina Judicial y Fiscal

Además de ello, aquellas plazas que dependiendo

directamente de las Direcciones Generales prestan atención directa a la ciudadanía.”

2.º Publicar esta Orden Foral en el Portal de Gobierno Abierto para su general conocimiento.

3.º Trasladar esta Orden Foral a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, a la Dirección General de Justicia, a la Dirección General de Políticas Migratorias y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA,
Eduardo Santos Itoiz. (La firma consta en el original)